



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
QUIMBAYA QUINDIO**

PROCESO	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE:	GLADYS MONTOYA FRANCO
DEMANDADOS:	ARACELLY HERNANDEZ Y LAS DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS
PROVIDENCIA	DA POR CONTESTADA LA DEMANDA Y TRASLADO DE EXCEPCIONES
RADICADO	63-594-4089-002- 2023-00137-00

Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la contestación de la demanda allegada por el abogado FELIPE ALEJANDRO GUERRERO RAMIREZ, en su calidad de Curador *Ad Litem*; revisada la misma, se constata que la misma cumple con los requisitos contemplados en el Artículo 96 del Código General del Proceso.

Igualmente de acuerdo a lo previsto en el Artículo 391 del Código General del Proceso, de las excepciones de mérito presentadas por la profesional del derecho que representa a la parte pasiva, se corre traslado a la parte demandante por el término de 5 días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE,


HERNANDO LOMBANA TRUJILLO
JUÉZ